

# DERECHOS DE LA REDUCCIÓN DE PERSONAL (RIF)



## REDUCCIÓN DE PERSONAL

El aviso por escrito (enviado por correo certificado o entregado en persona) de un despido honorable (RIF) de un miembro del personal docente a tiempo completo para el año escolar siguiente, debido a la decisión de reducir el número de personal docente o de suspender un servicio o programa educativo concreto, debe entregarse con 60 días de antelación al fin del año escolar anterior. Si no se entrega el aviso dentro del plazo de 60 días, se considerará que el miembro del personal docente ha sido recontratado para el siguiente año escolar.

### ANTIGÜEDAD

En una RIF, el personal docente a tiempo completo sin plaza fija debe ser despedido antes que el personal docente a tiempo completo con plaza fija. Entre el personal docente a tiempo completo con plaza fija, el miembro con menor antigüedad será despedido primero para cualquier servicio para el que el personal docente a tiempo completo con plaza fija y mayor antigüedad sea competente. Se debe establecer una lista de antigüedad a más tardar el 1 de febrero de cada año, clasificada por puestos, en la que se indique la antigüedad de cada miembro del personal docente para cada puesto que implique servicios que dicho miembro sea competente para realizar (a menos que el convenio colectivo establezca un sistema diferente para clasificar la antigüedad). Es responsabilidad de los empleados revisar estas listas detenidamente y comunicar cualquier información inexacta al centro de formación comunitario lo antes posible, o dentro del plazo establecido en el contrato.

### DERECHOS DE DESPLAZAMIENTO

El personal docente a tiempo completo con plaza fija afectado por la RIF tiene derecho a desplazar al personal docente a tiempo completo con plaza fija de menos antigüedad o a aquellos sin plaza fija, siempre que sean competentes para realizar el servicio que presta el personal docente con menos antigüedad. La ley no define el concepto de "competente para realizar el servicio", por lo que dicho término puede definirse en el convenio colectivo o en la política del centro de formación comunitario. El personal docente a tiempo completo sin plaza fija no tiene el derecho legal de desplazar a otros miembros del personal docente a tiempo completo sin plaza fija con menos antigüedad, a menos que dicho derecho esté previsto en un convenio colectivo o en la política del centro de formación comunitario.

### DERECHOS DE REINCORPORACIÓN

El personal docente a tiempo completo afectado por la RIF (con o sin plaza fija) tiene el derecho legal de ser reincorporado a un puesto que implique servicios para los que sean competentes, antes del nombramiento de cualquier nuevo miembro del personal docente. El derecho a la reincorporación tiene una vigencia de 24 meses a partir del inicio del año escolar en el que el personal docente fue despedido (a menos que se negocie un plazo más largo). La reincorporación se realizará por antigüedad (el miembro del personal docente afectado por la RIF con mayor antigüedad será reincorporado primero, para impartir clases en el área en la que sea "competente para realizar el servicio").

## **PAGO DE TODA LA COMPENSACIÓN ADQUIRIDA**

La Ley de Pago de Salarios de Illinois exige que los empleadores paguen toda la compensación devengada a un miembro del personal docente afectado por la RIF en la siguiente fecha de pago programada para dicho empleado.

## **COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO**

Los empleados afectados por la RIF tienen derecho a recibir una compensación por desempleo tras recibir su último cheque de nómina. Deben cumplir los requisitos legales de elegibilidad (estar en condiciones de trabajar, estar disponibles para trabajar y buscar empleo contactando con tres posibles empleadores a la semana). Los beneficios se calculan según una fórmula que tiene en cuenta el tamaño de la familia y el monto del último salario recibido.

## **SEGURO MÉDICO**

Los empleados afectados por la RIF tienen derecho a mantener su cobertura de seguro médico en virtud de la ley COBRA (18 meses para los empleadores con 20 o más empleados) y/o de la Ley de Continuación del Seguro Médico de Illinois (nueve meses para todos los empleadores). El empleador está obligado a notificar a la aseguradora de cualquier despido por la RIF y, posteriormente, la aseguradora debe enviar una notificación oficial al empleado y a los dependientes cubiertos por la póliza, brindándoles la oportunidad de optar por la continuación de dicha cobertura. El personal docente a tiempo completo (o sus dependientes) tiene 60 días a partir de la recepción de la notificación para optar por la cobertura. La aseguradora puede cobrar al empleado hasta el 102 por ciento de la prima habitual por el costo de la continuación de la cobertura.

## **CONTINUACIÓN DE LA MEMBRESÍA EN ILLINOIS EDUCATION ASSOCIATION Y NATIONAL EDUCATION ASSOCIATION (IEA-NEA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

En numerosas ocasiones, los Servicios Jurídicos de Illinois Education Association y National Education Association (IEA-NEA, por sus siglas en inglés) han sido fundamentales para garantizar que se respeten los derechos laborales y legales de los empleados afectados por la RIF. Los empleados afectados por la RIF pueden mantener su protección jurídica, junto con el resto de derechos y beneficios de la membresía activa en IEA-NEA, pagando la mitad de la cuota. Esta tarifa especial de cuota está disponible mientras sean elegibles para ser reincorporados o mientras transcurran tres años, según lo que sea más prolongado.

Este folleto tiene fines exclusivamente informativos. Póngase en contacto con su director de UniServ de IEA para determinar si es necesario recurrir a los servicios jurídicos de IEA y revisar las políticas de la junta directiva y el acuerdo de negociación colectiva que le sean aplicables.

## **CONTACTO DE LA OFICINA LOCAL**

Bloomington	309-663-6400	Libertyville	847-932-4140	Peoria	309-691-2288
Carterville	618-733-4472	Lombard	630-495-3250	Rockford	815-398-0995
Champaign	217-384-2906	Matteson	708-228-5556	Rushville	217-322-2101
Chicago	312-407-0227	Minooka	815-255-2534	Skokie	847-329-7756
Decatur	217-875-9353	Moline	309-797-4126	Springfield	217-787-7060
Edwardsville	618-656-0010	Mt. Vernon	618-244-0015	Sterling	815-626-3884
Effingham	217-342-2187	Naperville	630-369-1555		
Elgin	847-428-7640	Palatine	847-359-0300		